



Equilibrium

AN AFFILIATE OF MOODY'S
INVESTORS SERVICE

Asociaciones Público Privadas

Paul Bringas, CFA

Director de Estándares Crediticios


pbringas@equilibrium.com.pe

(511) 616-0400

Perú - Coyuntura



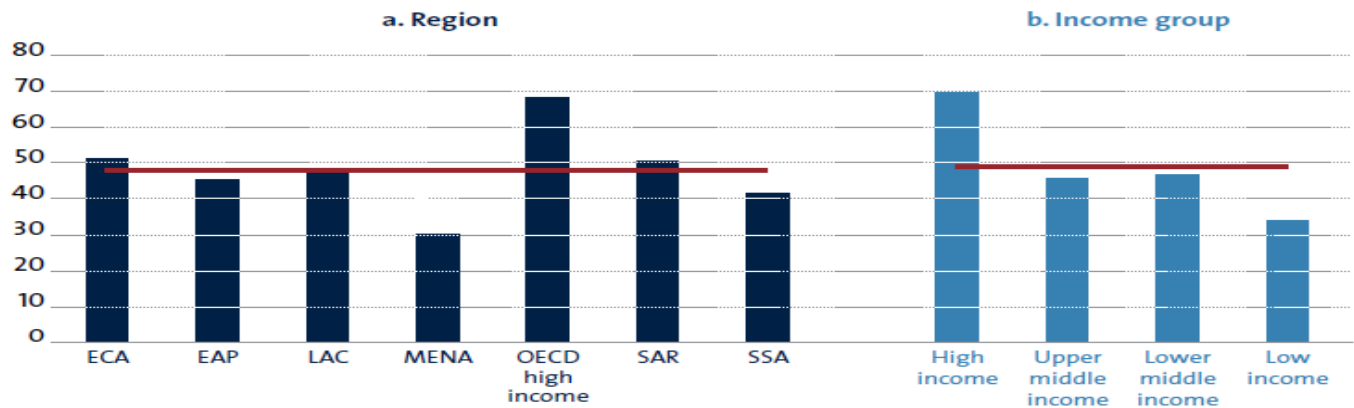
Perú – A3 – Perspectiva Estable

| | | | |
|--|--|---|---|
| <p>Economía Dinámica</p> | <ul style="list-style-type: none"> » Crecimiento promedio del PBI real de 4.41% para el periodo 1990-2015, uno de los más altos en LatAm » PBI estimado 2016 –BCRP: 4.0% | <p>Fortaleza Financiera y Ratings Soberanos</p> | <ul style="list-style-type: none"> » Riesgo país bajo (2° más bajo de LatAm) como resultado de la estabilidad política y económica, y la disciplina monetaria y fiscal  |
| <p>Competitividad</p> | <ul style="list-style-type: none"> » Ranking 65 de 144 países - The Global Competitiveness Index » Buen desempeño macroeconómico: Ranking 21 de 144. | <p>Ambiente de Negocios & Libertad Económica</p> | <ul style="list-style-type: none"> » Ambiente de Negocios: Ranking 35 de 189 países. Solo por detrás de Colombia (34) en LatAm » Libertad Económica: Ranking 47 de 178 países. |
| <p>Instituciones & Regulación</p> | <ul style="list-style-type: none"> » Ranking 118 de 144 países en la categoría Instituciones » Ineficiencia en la burocracia del gobierno y corrupción son identificados como los factores más problemáticos para hacer negocios. - The Global Competitiveness Index | <p>Infraestructura & Transporte</p> | <ul style="list-style-type: none"> » Progreso insuficiente en la implementación de infraestructura: Ranking 88 de 144 países. » Brecha de Infraestructura 2016-2025: 159,549 millones de dólares -AFIN |
| <p>Economía Abierta</p> | <ul style="list-style-type: none"> » Comercio Exterior (M + X) representa tres cuartos de la economía (3/4 PBI). » Ranking 39 de 178 países en <i>Financial Freedom</i> y 47 en <i>Investment Freedom</i>. | <p>Integración Global</p> | <ul style="list-style-type: none"> » 21 tratados con más de 30 países |

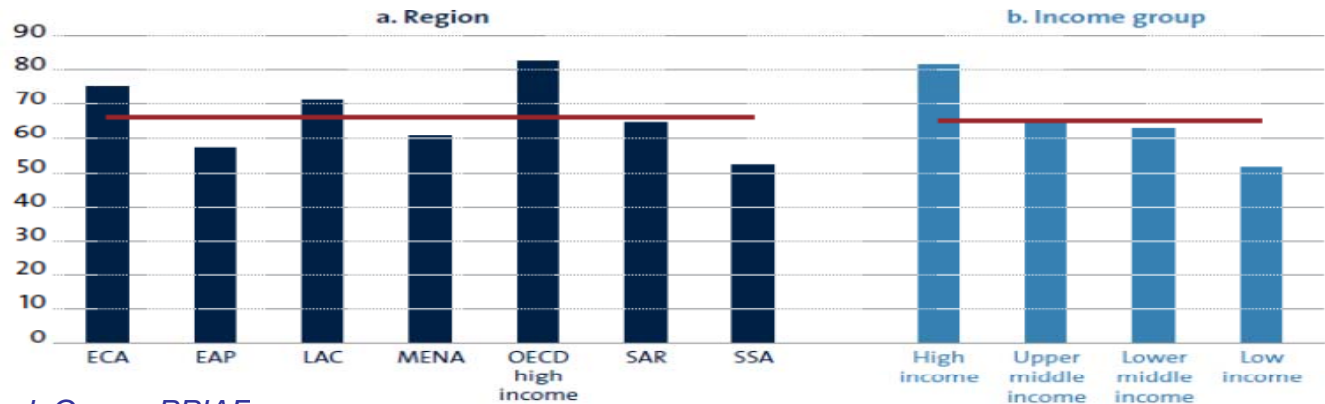
¹The World Bank Group; ² World Economic Forum; ³The Heritage Foundation; ⁴MEF; ⁵AFIN

Perú –Benchmark APP

❖ Preparation of PPPs (83) – Sólido score ubica a Perú entre los mejores del mundo.



❖ Procurement Score (70) – El score de Perú lo ubica en el promedio de la región.



Fuente: World Bank Group, PPIAF

Asociaciones Público Privadas



¿Qué es una APP?

De acuerdo al artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1012, las Asociaciones Público Privadas son modalidades de **inversión privada** que incorporan experiencia, conocimientos, equipos, tecnología y que distribuyen riesgos y recursos –de preferencia privados-; con el propósito de **desarrollar, mejorar o mantener infraestructura y servicios públicos**.

- ❖ Se ejecutan vía concesiones, operación, *joint ventures* y gerencia.
- ❖ Se accede a una APP por iniciativa pública o privada.
- ❖ Se califican como autosostenibles o cofinanciadas

Marco Legal

| Decreto | Descripción | Publicación |
|------------------------|---|------------------|
| D.L.N° 674; D.L.N° 757 | Ley promoviendo la inversión privada de empresas públicas & Ley para el desarrollo de la inversión privada. -Promoviendo la inversión privada en instituciones vía transferencia de acciones, activos, contratos de asociación, arrendamiento financiero, gerencia, <i>joint ventures</i> , etc. -Se establece la COPRI - Comisión de Promoción de la inversión Privada | 09/1991, 11/1991 |
| D.L.N° 758, D.L.N° 839 | Ley promoviendo la inversión privada en infraestructura y servicios públicos | 11/1991, 08/1996 |
| D.S.N° 059-96-PCM, | Leyes sobre la concesión de infraestructura y servicios públicos al sector privado -Con esta ley las concesiones se desarrollan sistemáticamente -Se establece la PROMCEPRI – Comisión de Promoción de Concesiones Privadas -Se establece el FONCEPRI – Fondo de Promoción de la Inversión Privada | 12/1996 |
| D.S.N° 027-2002-PCM | COPRI, PROMCEPRI & CONITE (Comisión Nacional para la Inversión y Tecnología Extranjera) se fusionan para formar la agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN | 04/2002 |
| Ley N° 28059 | Ley promoviendo la inversión descentralizada. Se establecen más modalidades de inversión privada. | 09/2003 |

Marco Legal

| Decreto | Descripción | Publicación |
|----------------------------------|---|------------------|
| D.L.N° 1012 | Ley de Asociaciones Público Privadas. Para la generación de empleos productivos y para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada. Aprobada por D.S.N° 146-2008-EF | 05/2008 |
| Ley N° 29951 | Ley promoviendo la inversión privada en infraestructura pública y servicios públicos. | 12/2012 |
| Ley N° 30114 | D.L.N° 1012 –modificación del artículo 9.6 e incorporación del artículo 17, en relación al fondo de APPs cofinanciadas. | 12/2013 |
| Ley N° 30167 | D.L.N° 1012 -modificación, aprobando la generación de empleo e incentivando la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada. | 03/2014 |
| D.L.N° 1224 & D.S.N° 410-2015-EF | Ley promoviendo la Inversión Privada vía Asociaciones Público Privadas y unificando el marco regulatorio de las APPs y Proyectos en Activos. | 09/2015, 12/2015 |

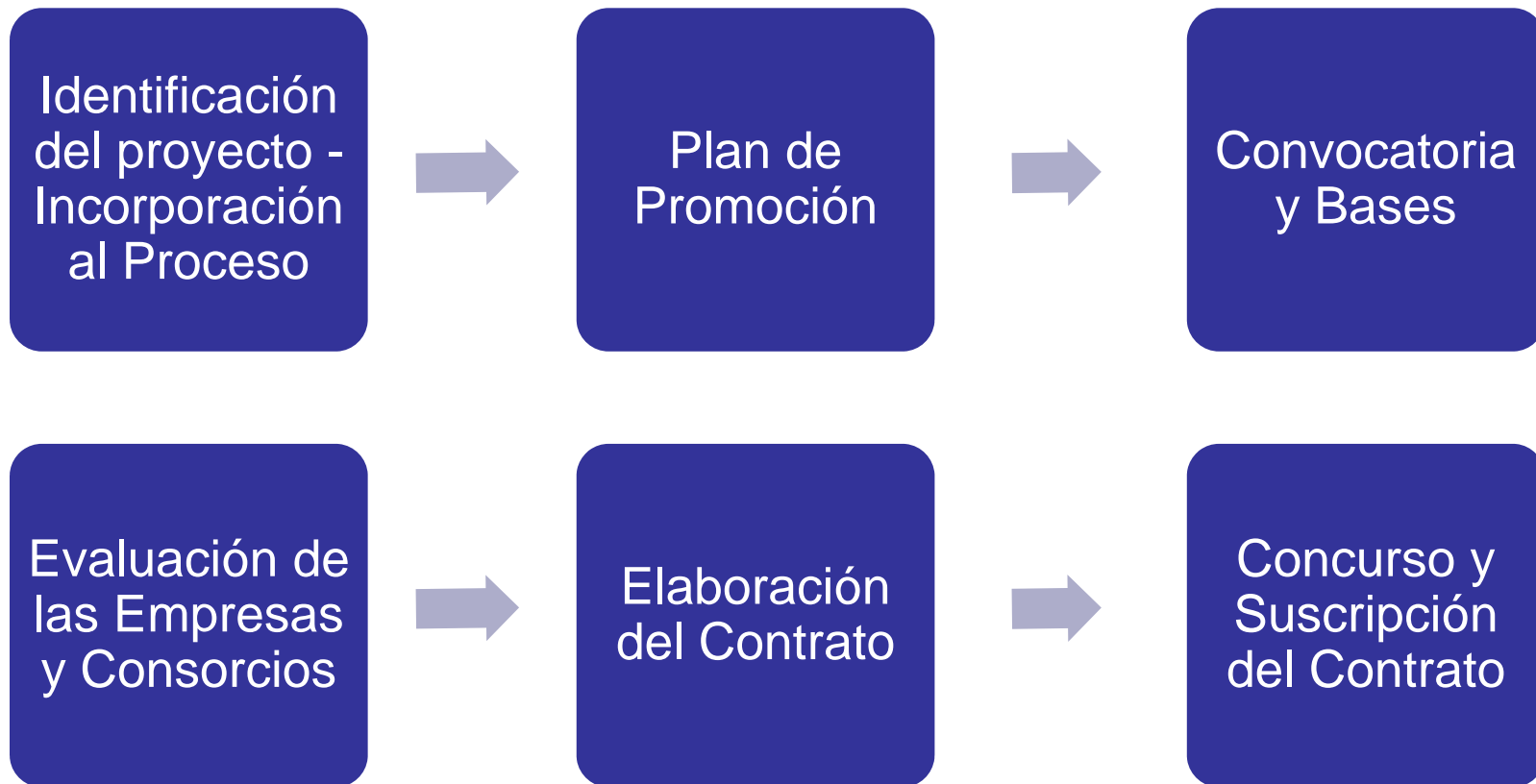
APPs Autosostenibles

- ❖ Financiadas por las tarifas, precios, peajes de los usuarios o alternativas similares de recupero de la inversión.
- ❖ No requieren el cofinanciamiento con recursos públicos, probabilidad baja o nula de uso de recursos públicos:
 - ❖ Garantías Financieras: Garantías del gobierno no exceden el 5% del costo de inversión (excluyendo costos de operación y mantenimiento)
 - ❖ Garantías no Financieras: Probabilidad de usar recursos públicos menor al 10% durante cada uno de los primeros 5 años de ejecución del proyecto.
- ❖ Ingresos públicos del Concesionario provienen de:
 - ❖ RPI : Remuneración por Inversión
 - ❖ RPMO: Remuneración por Mantenimiento y Operación.

APPs Cofinanciadas

- ❖ Parcialmente financiadas o no financiadas por las tarifas, precios, peajes de los usuarios o alternativas similares de recupero de la inversión
- ❖ Requieren cofinanciamiento del gobierno o el otorgamiento de garantías financieras/no financieras
- ❖ Elevada probabilidad de uso de recursos públicos
- ❖ Ingresos provienen de:
 - ❖ PAO : Pago Anual por Obras
 - ❖ PAMO: Pago Anual por Mantenimiento y Operaciones.

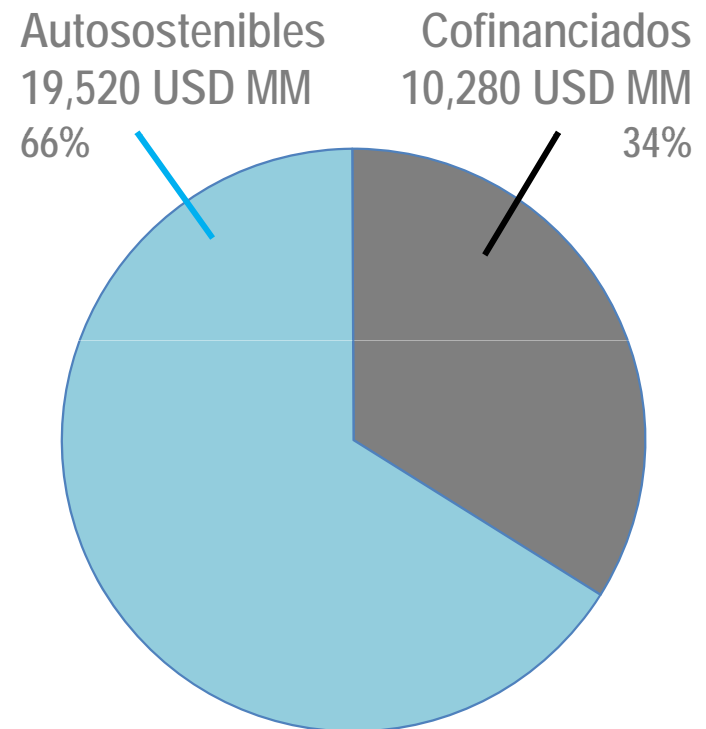
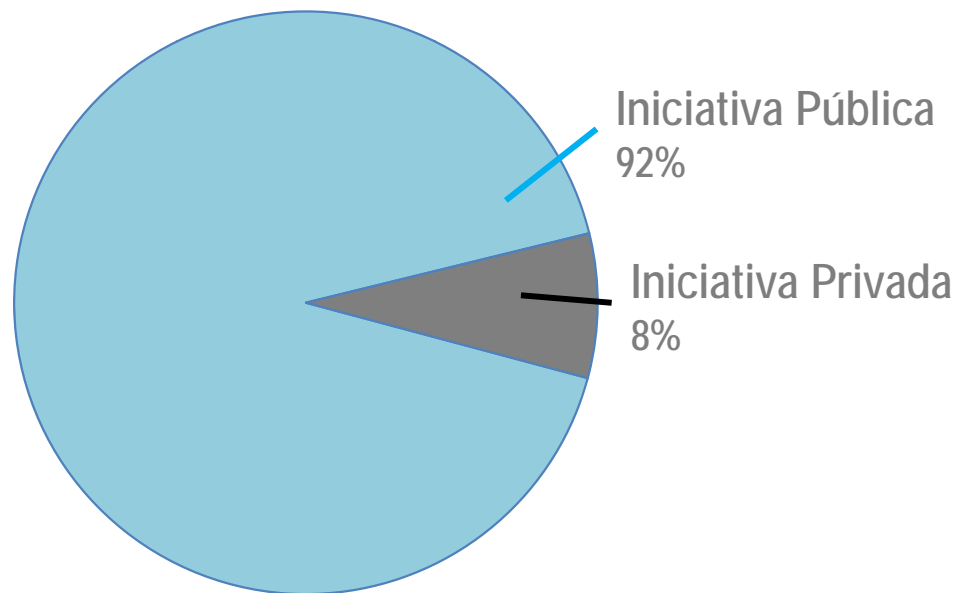
Proceso de las APPs



Fuente: Proinversión

Proyectos Adjudicados

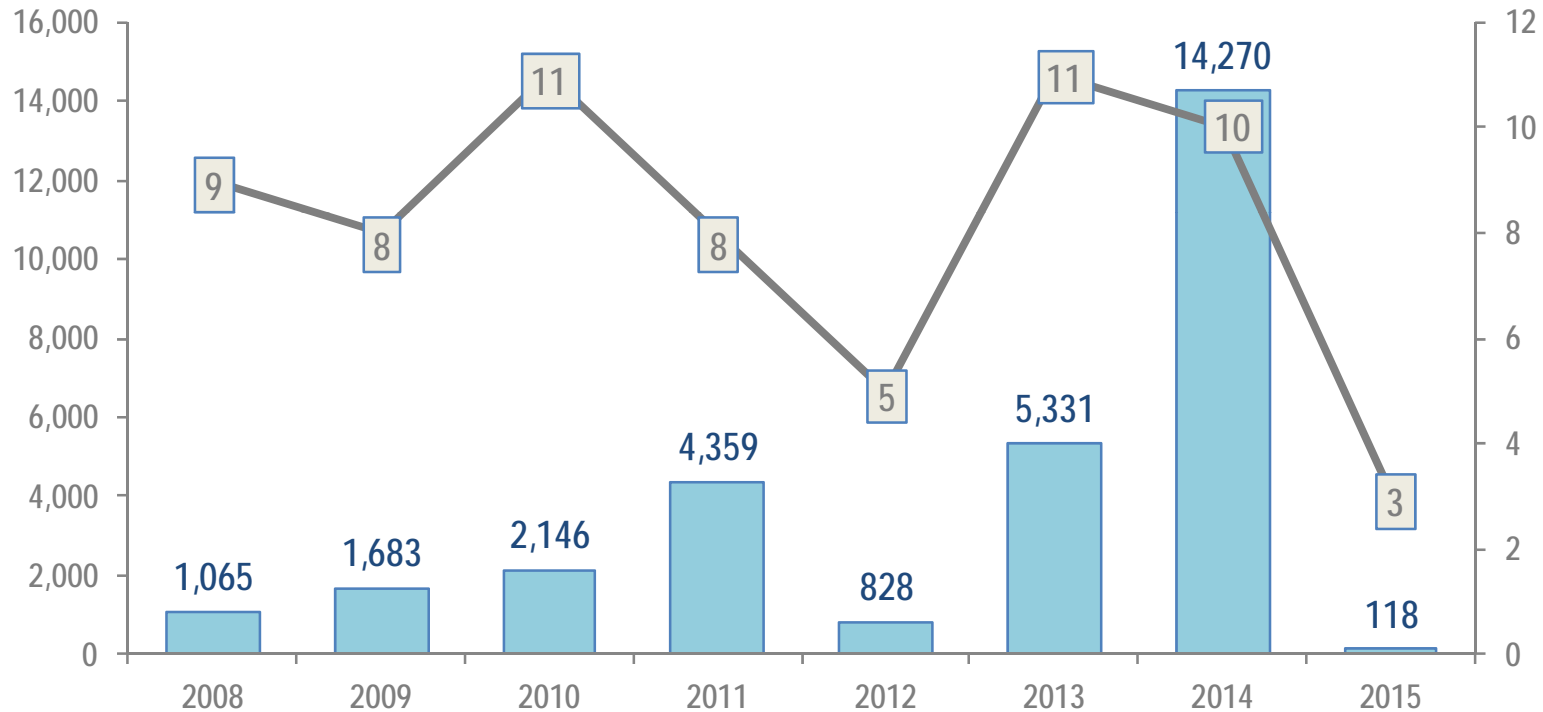
❖ 65 proyectos adjudicados en el periodo 2008-2015



Fuente: MEF, Proinversión

APPs Adjudicadas 2008-2015

Millones de dólares

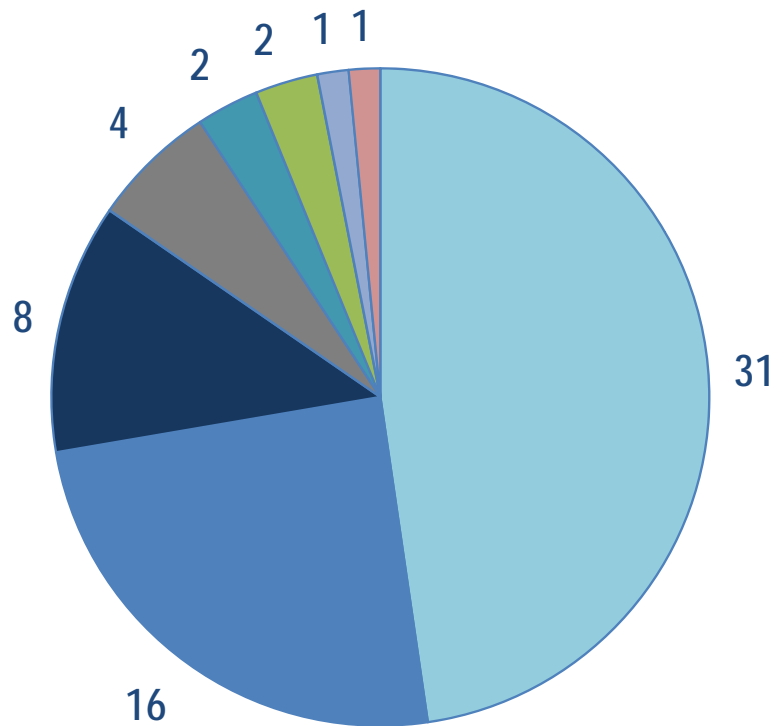


Fuente: MEF, Proinversión



Equilibrium
AN AFFILIATE OF MOODY'S
INVESTORS SERVICE

APPs Adjudicadas 2008-2015



Volumen de Inversión Adjudicado

Millones de dólares

- Energía
- Transporte
- Telecomunicaciones
- Saneamiento
- Turismo
- Agricultura
- Salud
- Justicia

| | |
|---------------------------|--------|
| Energía | 14,280 |
| Transporte | 11,435 |
| Telecomunicaciones | 2,271 |
| Agricultura | 1,086 |
| Saneamiento | 702 |
| Otros | 26 |

Fuente: MEF, Proinversión

APPs de mayor inversión – 2011- Mayo 2016

| Proyecto | Adjudicación | Plazo de Concesión | Inv. Est. (US\$MM) | Sector & Descripción |
|--|--------------|--------------------|--------------------|--|
| Line 2 y Ramal Av. Faucett –Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao | 03/2014 | 35 años | 5,075 | Transporte Construcción de 35 Km de túneles subterráneos (27 Km en la línea Este-Oeste y 8 Km en la sección Av. Faucett-Av. Gambetta) |
| Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gaseoducto Sur Peruano | 06/2014 | 34 años | 3,643 | Hidrocarburos Trabajos de fortalecimiento del sistema de transporte de gas natural y derivados. Construcción de un <i>pipeline</i> o ducto de las Malvinas a Chiquintrica para proveer la estación térmica de Quillabamba. |
| Únicas para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de Tres Bloques de la Banda 698-806 MHz a nivel nacional | 05/2016 | 20 años | 1,680 | Telecomunicaciones Explotación de servicios móviles avanzados de tecnología 4G |
| Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 1710-1770 MHz y 2110-2170 MHz a Nivel Nacional | 07/2013 | 20 años | 1,018.4 | Telecomunicaciones Implementación de bandas de 1710-1770 MHz y 2110-2170 MHz |

Fuente: Proinversión

Asociaciones Público Privadas

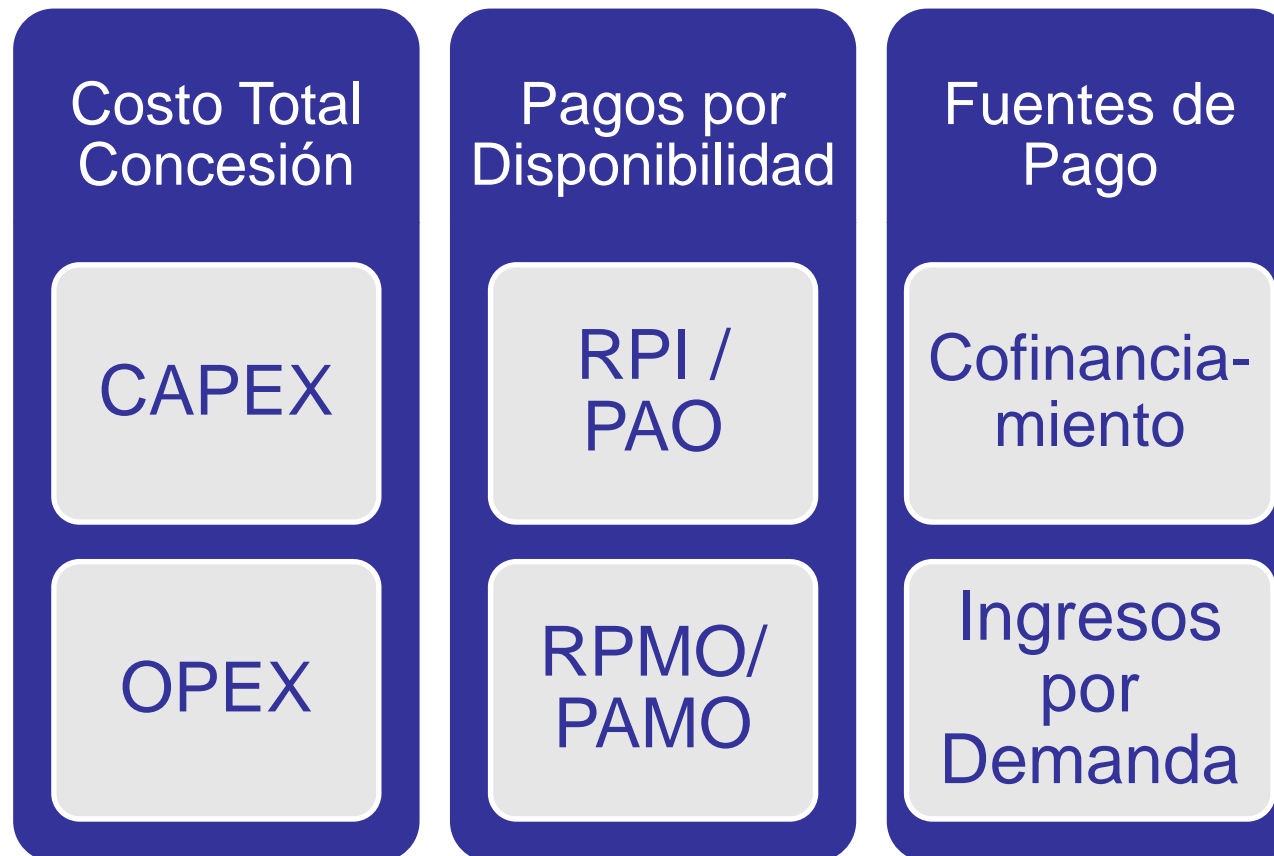
APPs de mayor inversión – 2011- Mayo 2016

| Proyecto | Adjudicación | Plazo de Concesión | Inv. Est. (US\$MM) | Sector & Descripción |
|--|--------------|---------------------------------------|--------------------|--|
| Nodo Energético en el Sur del Perú | 11/2013 | 20 años desde operaciones comerciales | 800 | Electricidad 1000 MW de Capacidad, 2 Plantas Térmicas + Conexión y Ductos 1. 500 MW para Mayo 2016 2. 500 MW para Marzo 2017 |
| Energía de Centrales Hidroeléctricas (CH Molloco) | 03/2013 | - | 600 | Electricidad Tres embalses de regulación (Machucocha, Molloco y Japo) y la derivación del río Palca hacia el río Illigua Túnel de aducción Llatica : 142 MW Túnel de aducción Soro: 159 MW |
| Proyecto Chavimochic – Tercera Etapa | 12/2013 | 25 años | 573.7 | Irrigación Incorporación de 63,000 ha nuevas al sistema de irrigación y mejoramiento de 48,000 ha en Chao, Virú, Moche y Chicama. |
| Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios-Cajamarca-Chipe, Cajamarca-Trujillo y Dv. Chilete-Empalme PE-3N. | 12/2013 | 25 años | 552 | Transporte Proyecto de 875 km en La Libertad y Cajamarca. Ciudad de Dios-Chiple, Cajamarca-Trujillo, Chilete-Emp. Pe-3N |
| Aeropuerto Internacional Chinchero - Cusco | 04/2014 | 40 años | 537 | Transporte Concesión de Diseño, Construcción, Financiamiento y Operación del nuevo aeropuerto internacional en Chinchero-Cusco |

Fuente: Proinversión

Estructura de Financiamiento

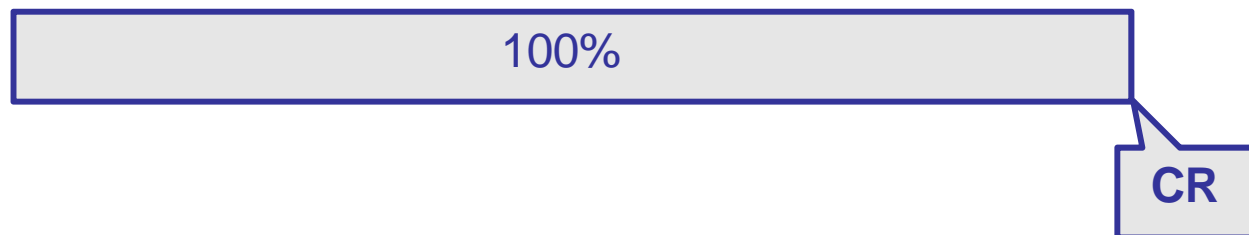
❖ Los pagos se definen por disponibilidad de infraestructura y servicios



Estructura de Financiamiento

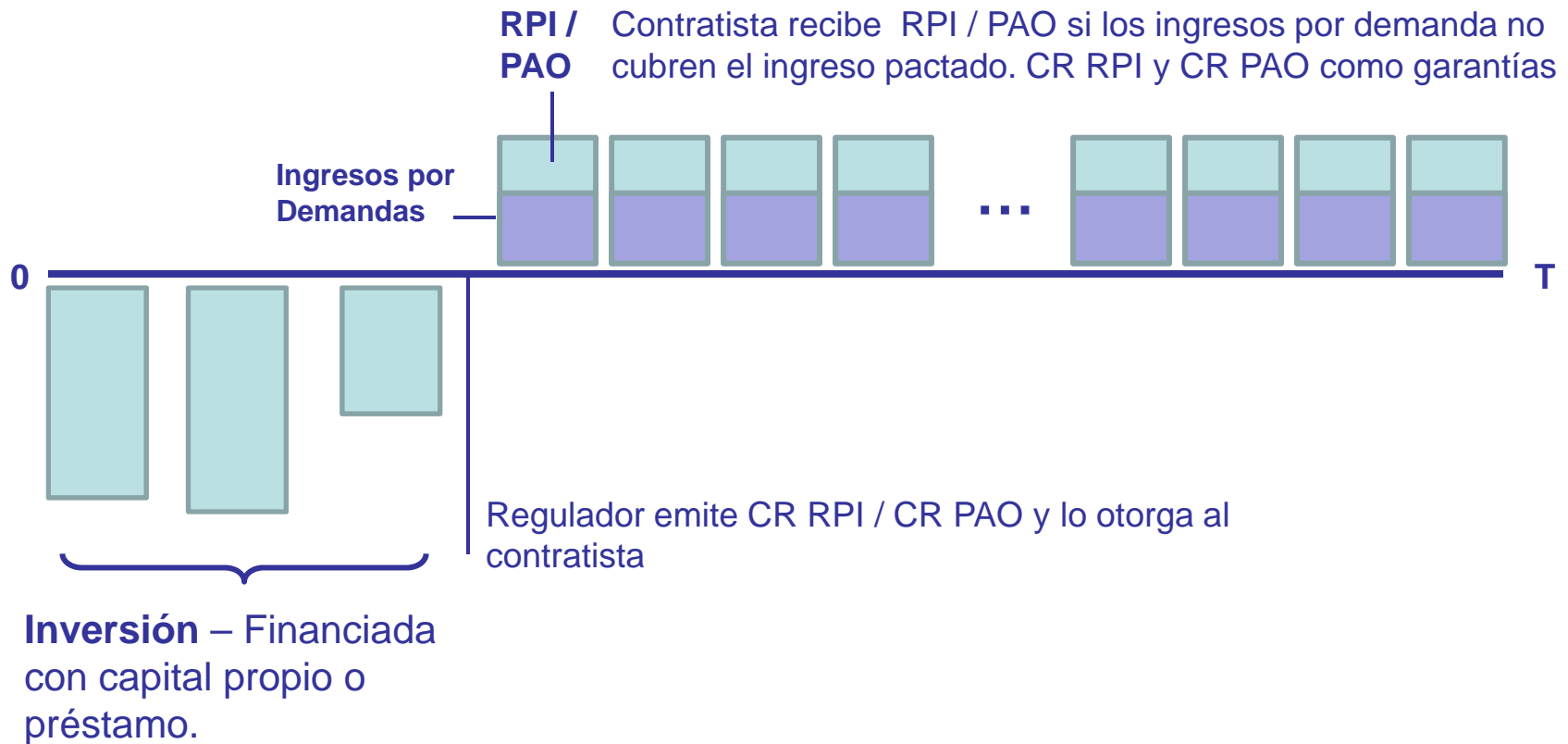
CR

- ❖ CR – “*Certificado de Reconocimiento*”
- ❖ Regulador emite y otorga el CR cuando el proyecto esta concluido.
- ❖ Los CRs permiten al operador certificar haber concluido el proyecto y tener el derecho de los pagos por reconocimiento. Pueden ser usados como instrumentos para obtener financiamiento de un tercero. Los CRs son considerados deuda soberana.
- ❖ En APPs autosostenibles, los CRs garantizan los RPI futuros; en APPs cofinanciadas, los PAOs futuros. CR PAO & CR RPI



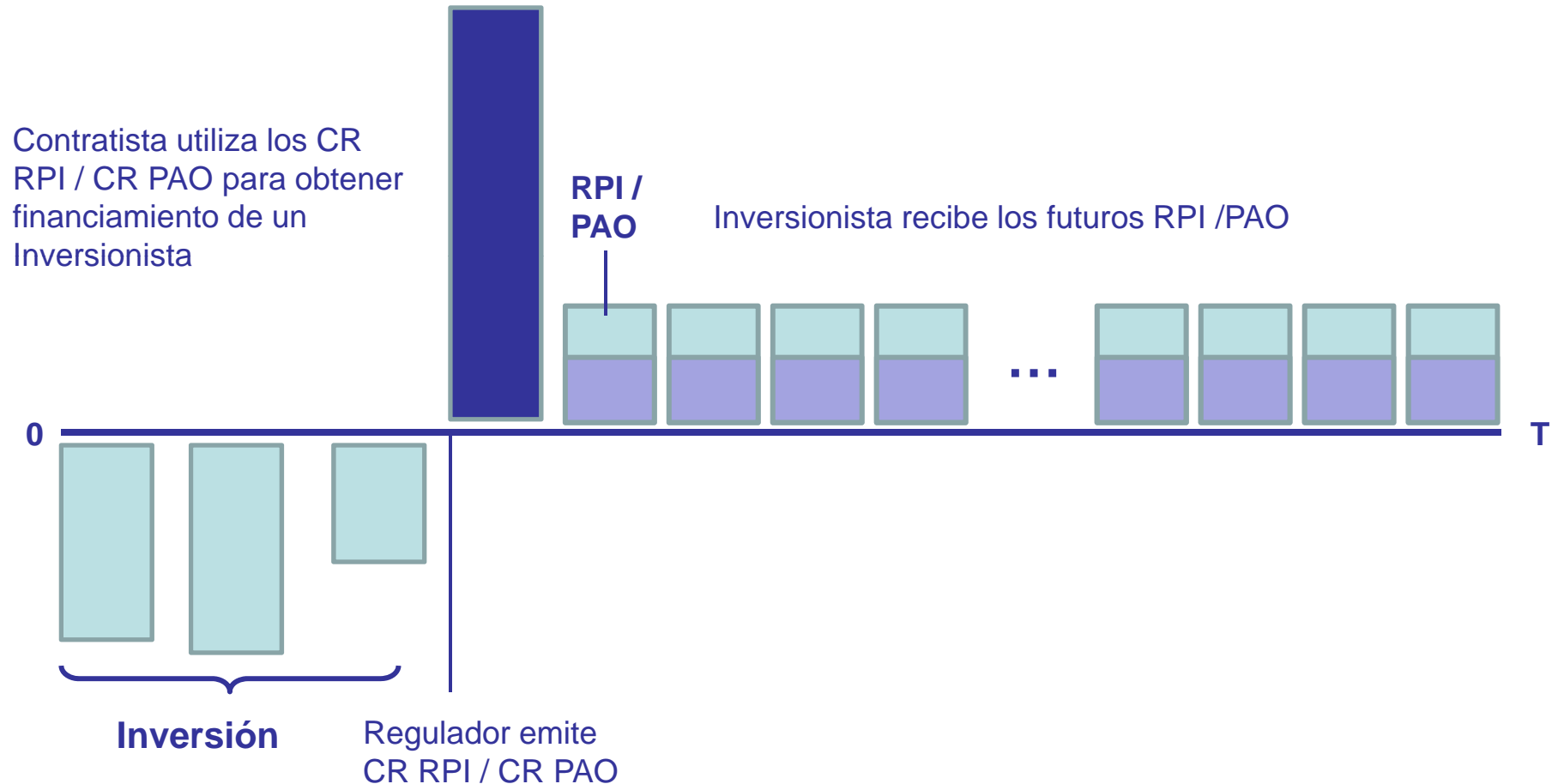
Estructura de Financiamiento

CRs – sin usarlos como instrumento financiero



Estructura de Financiamiento

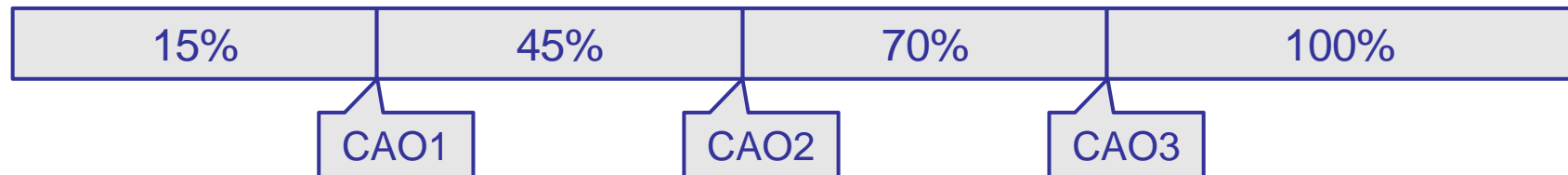
CRs – Usándolos como instrumentos financieros



Estructura de Financiamiento

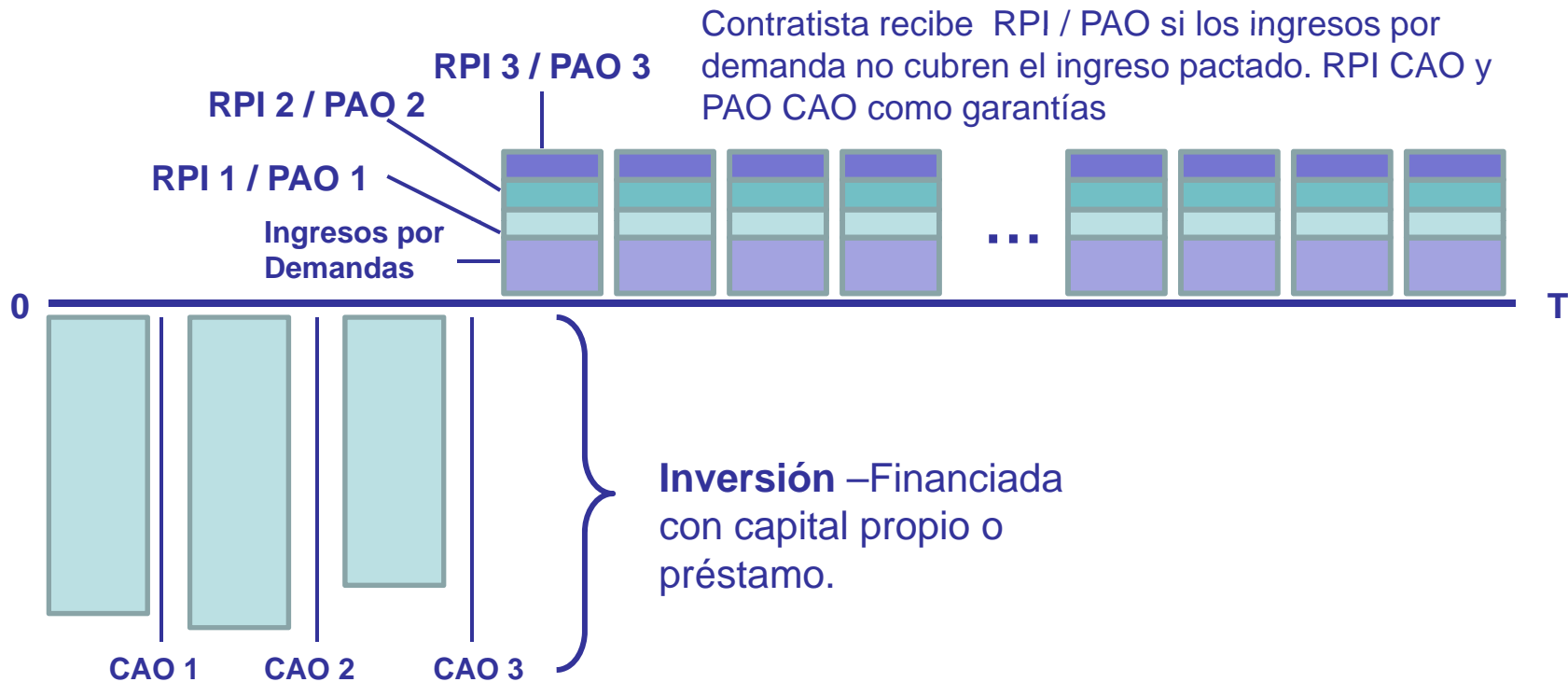
CAO

- ❖ CAO – “*Certificado de Avances de Obras*”
- ❖ Regulador emite y otorga los CAOs de acuerdo al hito alcanzado en el proyecto.
- ❖ Los CAOs permiten al operador certificar el avance de obras del proyecto y tener el derecho irrevocable de los pagos por reconocimiento proporcionales. Pueden ser usados como instrumentos para obtener financiamiento de un tercero. Los CAOs son considerados obligaciones presupuestarias. Son una alternativa interesante para grandes inversiones.
- ❖ PAO CAO & RPI CAO



Estructura de Financiamiento

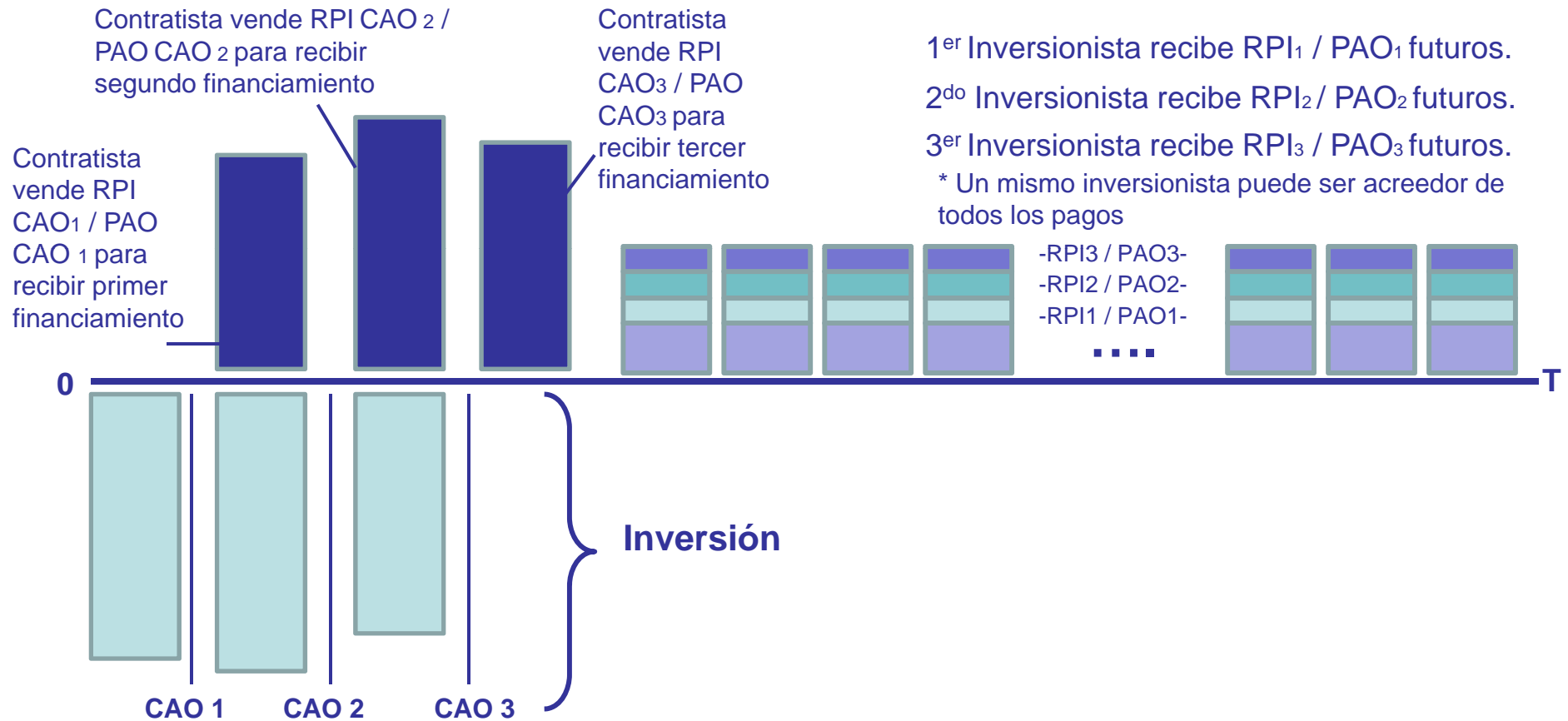
CAOs – sin usarlos como instrumento financiero



Regulador emite RPI CAOs / PAO CAOs y los otorga al contratista

Estructura de Financiamiento

CAOs – Usándolos como instrumentos financieros



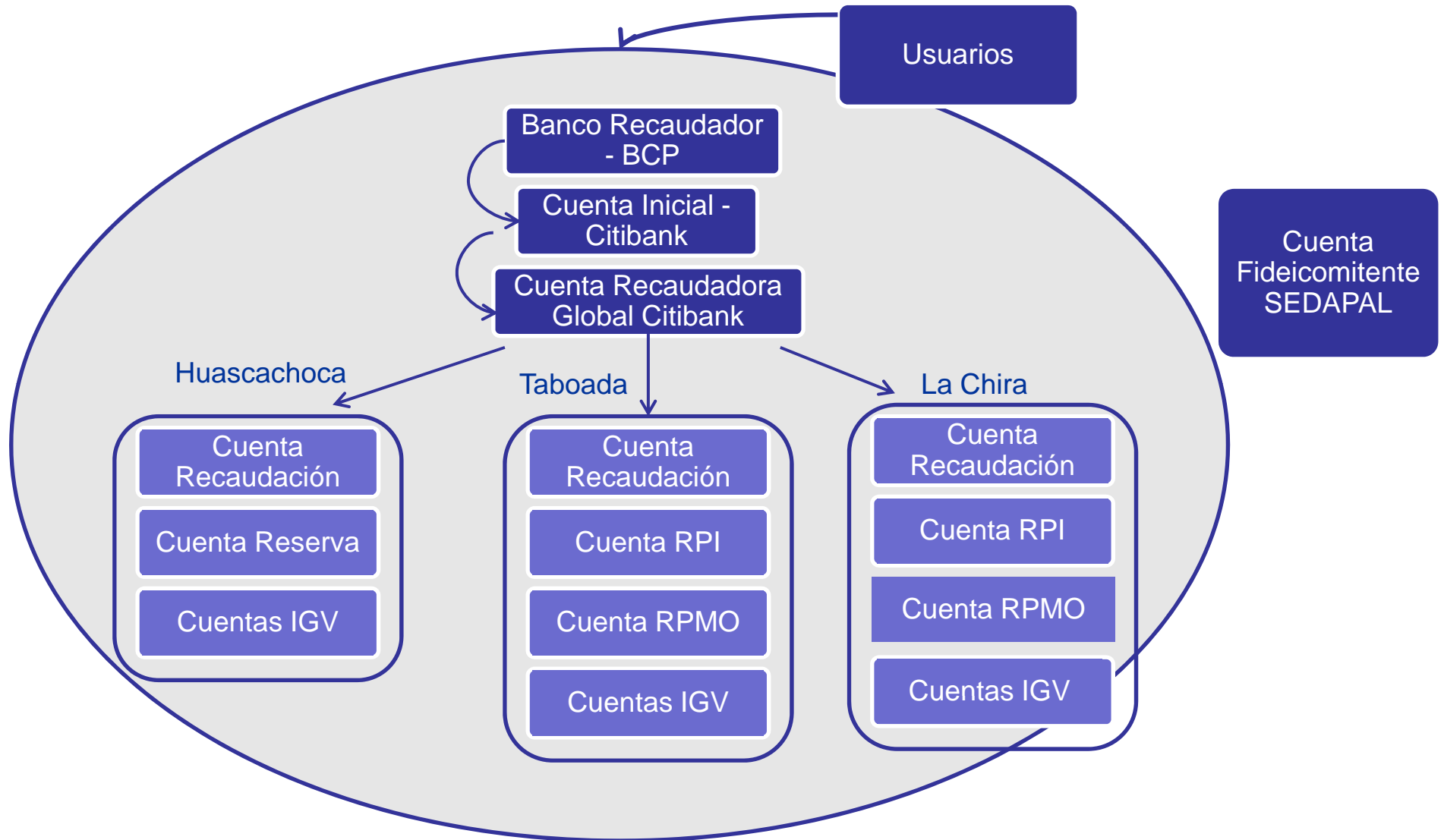
Regulador emite RPI CAOs / PAO CAOs y los otorga al contratista

Equilibrium – Experiencia APP Concesionaria la Chira



Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino la Chira -2011

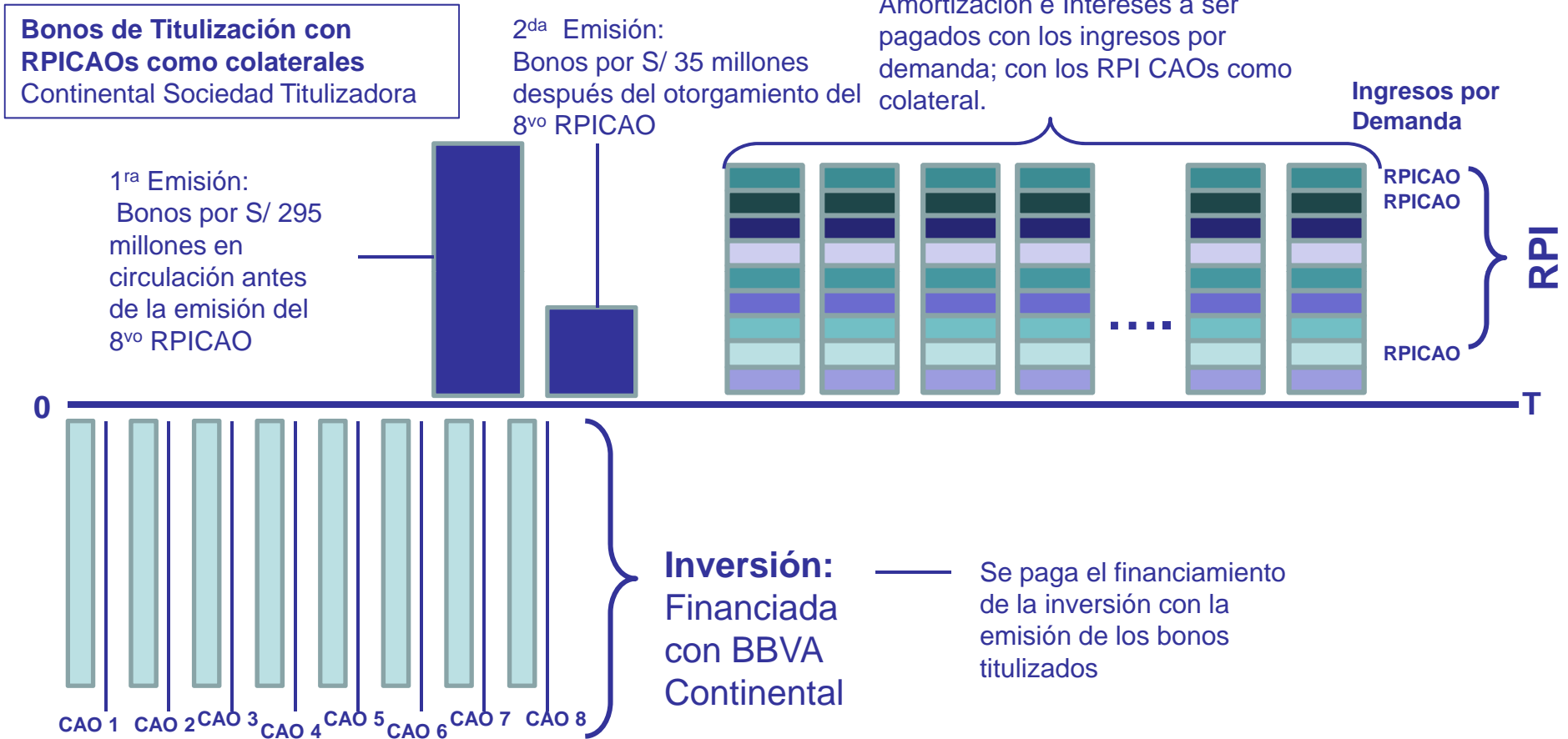
- ❖ Concesionario: Concesionaria La Chira S.A. (Graña y Montero S.A.A. y Acciona Agua S.A.)
- ❖ Planta de tratamiento de aguas residuales de Surco y Circunvalación (Lima)
- ❖ Modalidad: Concesión
- ❖ Plazo de Concesión: 25 años
- ❖ Inversión Estimada: 384 millones de soles
- ❖ Regulador Competente: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- ❖ Cuenta fideicomitente: SEDAPAL
- ❖ Fiduciario: Citibank
- ❖ Autosostenible – RPI y RPMO. 8 Hitos → 8 CAOs



Fuente: Informe de Financiamiento y Servicio de Deuda de SEDAPAL – trimestre IV 2015

Estructura de Financiamiento - La Chira

Autosostenible– Usando CAOs como instrumentos



SEDAPAL emite RPICAOs y los otorga a La Chira

Próximos Proyectos



| Proyecto | Sector | Modalidad APP |
|--|----------------------|----------------|
| Metro de Lima – Línea 4 | Ferrovianos | Cofinanciado |
| Ferrocarril Tacna – Arica | Ferrovianos | Cofinanciado |
| Reubicación de Establecimientos Penitenciarios EP de Cusco y EP Cusco Mujeres | Penitenciarios | Por Definir |
| Reubicación de Establecimientos Penitenciarios EP Mujeres Chorrillos y Anexo | Penitenciarios | Por Definir |
| Reubicación de Establecimientos Penitenciarios Lurigancho y EP Miguel Castro Castro | Penitenciarios | Por Definir |
| Modernización y Desarrollo del Terminal Multipropósito de Salaverry | Puertos | Autosostenible |
| Gestión de Residuos Hospitalarios en Lima Metropolitana y Callao - MINSA | Salud | Cofinanciado |
| Anillo Vial Periférico | Transporte Terrestre | Cofinanciado |
| Registro Nacional de Donantes de Médula Ósea y Banco de Sangre de Cordón Umbilical | Salud | Cofinanciado |
| Desarrollo y Operación del Terminal Portuario de Ilo | Puertos | Autosostenible |
| Enlace 500 Kv Mantaro Nueva Yanago - Carapongo y Subestaciones Asociadas | Electricidad | Autosostenible |
| Enlace 500 Kv Nueva Yanago – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas | Electricidad | Autosostenible |
| Compensador Reactivo Variable (SVC o Similar)+400/-100MVar en S.E. la Planicie 200Kv | Electricidad | Autosostenible |
| Repotenciación a 1000MVA de la L.T. Carabayllo-Chimbote-Trujillo 500Kv | Electricidad | Autosostenible |
| Compensador Reactivo Variable (SVC o Similar) +400/-150MVar en S.E. Trujillo 500Kv | Electricidad | Autosostenible |
| L.T. Tintaya – Azángaro 220Kv | Electricidad | Autosostenible |
| L.T. Aguaytía – Pucallpa 138Kv (Segundo Circuito) | Electricidad | Autosostenible |
| S.E. Nueva Carhuaquero 220Kv | Electricidad | Autosostenible |

Fuente: Proinversión

LAS CLASIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR EQUILIBRIUM CLASIFICADORA DE RIESGO S.A. ("EQUILIBRIUM") CONSTITUYEN LAS OPINIONES ACTUALES DE EQUILIBRIUM SOBRE EL RIESGO CREDITICIO FUTURO RELATIVO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS O DEUDA O VALORES SIMILARES A DEUDA, Y LAS CLASIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICACIONES DE INVESTIGACION PUBLICADAS POR EQUILIBRIUM (LAS "PUBLICACIONES DE EQUILIBRIUM") PUEDEN INCLUIR OPINIONES ACTUALES DE EQUILIBRIUM SOBRE EL RIESGO CREDITICIO FUTURO RELATIVO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS O DEUDA O VALORES SIMILARES A DEUDA. EQUILIBRIUM DEFINE RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DE QUE UNA ENTIDAD NO PUEDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, FINANCIERAS UNA VEZ QUE DICHAS OBLIGACIONES SE VUELVEN EXIGIBLES, Y CUALQUIER PERDIDA FINANCIERA ESTIMADA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. LAS CLASIFICACIONES CREDITICIAS NO TOMAN EN CUENTA CUALQUIER OTRO RIESGO, INCLUYENDO SIN LIMITACION: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO DE VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIO. LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO Y LAS OPINIONES DE EQUILIBRIUM INCLUIDAS EN LAS PUBLICACIONES DE EQUILIBRIUM NO CONSTITUYEN DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTORICOS. LAS CLASIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICACIONES DE EQUILIBRIUM NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN RECOMENDACION O ASESORIA FINANCIERA O DE INVERSION, Y LAS CLASIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICACIONES DE EQUILIBRIUM NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN RECOMENDACIONES PARA COMPRAR, VENDER O MANTENER VALORES DETERMINADOS. NI LAS CLASIFICACIONES CREDITICIAS NI LAS PUBLICACIONES DE EQUILIBRIUM CONSTITUYEN COMENTARIOS SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSION PARA CUALQUIER INVERSIONISTA ESPECIFICO. EQUILIBRIUM EMITE SUS CLASIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICA SUS PUBLICACIONES CON LA EXPECTATIVA Y EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSIONISTA EFECTUARA, CON EL DEBIDO CUIDADO, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACION DE CADA VALOR SUJETO A CONSIDERACION PARA COMPRA, TENENCIA O VENTA.

LAS CLASIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICACIONES DE EQUILIBRIUM NO ESTAN DESTINADAS PARA SU USO POR PEQUEÑOS INVERSIONISTAS Y SERÍA IMPRUDENTE QUE UN PEQUEÑO INVERSIONISTA TUVIERA EN CONSIDERACION LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO O PUBLICACIONES DE EQUILIBRIUM AL TOMAR CUALQUIER DECISION DE INVERSION. EN CASO DE DUDA USTED DEBERA CONSULTAR A SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACION AQUI CONTENIDA SE ENCUENTRA PROTEGIDA POR LEY, INCLUYENDO SIN LIMITACION LAS LEYES DE DERECHO DE AUTOR (COPYRIGHT), Y NINGUNA DE DICHA INFORMACION PODRA SER COPIADA, REPRODUCIDA, REFORMULADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIDA, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA DE CUALQUIER MANERA, O ARCHIVADA PARA USO POSTERIOR EN CUALQUIERA DE LOS PROPOSITOS ANTES REFERIDOS, EN SU TOTALIDAD O EN PARTE, EN CUALQUIER FORMA O MANERA O POR CUALQUIER MEDIO, POR CUALQUIER PERSONA SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO DE EQUILIBRIUM.

Toda la información aquí contenida es obtenida por EQUILIBRIUM de fuentes consideradas precisas y confiables. Sin embargo, debido a la posibilidad de error humano o mecánico y otros factores, toda la información contenida en este documento es proporcionada "TAL CUAL" sin garantía de ningún tipo. EQUILIBRIUM adopta todas las medidas necesarias a efectos de que la información que utiliza al asignar una clasificación crediticia sea de suficiente calidad y de fuentes que EQUILIBRIUM considera confiables, incluyendo, cuando ello sea apropiado, fuentes de terceras partes. Sin perjuicio de ello, EQUILIBRIUM no es un auditor y no puede, en cada momento y de manera independiente, verificar o validar información recibida en el proceso de clasificación o de preparación de una publicación.

En la medida que ello se encuentre permitido por ley, EQUILIBRIUM y sus directores, funcionarios, trabajadores, agentes, representantes, licenciantes y proveedores efectúan un descargo de responsabilidad frente a cualquier persona o entidad por cualquier pérdida o daño indirecto, especial, consecuencial o incidental derivado de o vinculado a la información aquí contenida o el uso o inhabilidad de uso de dicha información, inclusive si EQUILIBRIUM o cualquiera de sus directores, funcionarios, trabajadores, agentes, representantes, licenciantes o proveedores es advertido por adelantado sobre la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluyendo sin limitación: (a) cualquier pérdida de ganancias presentes o potenciales, o (b) cualquier pérdida o daño derivado cuando el instrumento financiero correspondiente no sea objeto de una clasificación crediticia específica asignada por EQUILIBRIUM.

En la medida que ello se encuentre permitido por ley, EQUILIBRIUM y sus directores, funcionarios, trabajadores, agentes, representantes, licenciantes y proveedores efectúan un descargo de responsabilidad por cualquier pérdida o daño directo o compensatorio causados a cualquier persona o entidad, incluyendo sin limitación cualquier negligencia (pero excluyendo fraude, dolo o cualquier otro tipo de responsabilidad que no pueda ser excluido por ley) en relación con o cualquier contingencias dentro o fuera del control de EQUILIBRIUM o cualquiera de sus directores, funcionarios, trabajadores, agentes, representantes, licenciantes y proveedores, derivados de o vinculados a la información aquí contenida o el uso de o la inhabilidad de usar cualquiera de dicha información.

EQUILIBRIUM NO PRESTA NI EFECTUA, DE NINGUNA FORMA, GARANTIA ALGUNA, EXPRESA O IMPLICITA, RESPECTO A LA PRECISION, OPORTUNIDAD, INTEGRIDAD, COMERCIALIZACION O AJUSTE PARA CUALQUIER PROPOSITO ESPECIFICO DE CUALQUIER CLASIFICACION O CUALQUIER OTRA OPINION O INFORMACION.